Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 19/2019
CD N° 07/2019
ID 359.045
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 2019, LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR ALL APPS Y ANTIVIRUS PARA LA ANTSV"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 07/19 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 2019, LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR ALL APPS Y ANTIVIRUS PARA LA ANTSV".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Abg. Pamela Noguera - Dirección Administrativa
- Lic. Arturo Rodríguez Aguilera - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Lic. Oscar Lauro Cazautt – Jefe de Dpto. de Sistemas de Información.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva Propuesta Técnica y Oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 11 de junio del 2019:

Nº	Nombre de las Empresas	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas
			5 %	Vigencia 90 días	Original
1	PARASOFT SRL	**Monto de la oferta Gs. 113.046.000** **Item 1: 40.176.000** **Item 2: 6.090.000** **Item 3: 66.780.000**	Presenta	Presenta	X
2	OLAM SRL	**Monto de la oferta Gs. 113.557.734** **Item 1: 40.400.640** **Item 2: 6.115.200** **Item 3: 59.681.894** **Item 4: 7.360.000**	Presenta	Presenta	X

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazautt
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

3	ITCS S.A	**Monto de la oferta Gs. 103.352.386** **Item 1: 41.202.072** **Item 2: 6.245.000** **Item 3: 55.905.294**	Presenta	Presenta	X
4	SDM CONSULTING	**Monto de la oferta Gs. 51.672.790** **Item 1: 42.048.360** **Item 2: 6.373.290** **Item 4: 3.251.140**	Presenta	Presenta	X
5	SANRI SA	**Monto de la oferta Gs. 104.060.400** **Item 1: 39.576.600** **Item 2: 6.598.600** **Item 3: 57.885.200**	Presenta	Presenta	X
6	TOP INFORMATICA SRL	**Monto de la oferta Gs. 105.324.441,60** **Item 1: 43.090.145** **Item 2: 6.531.195** **Item 3: 55.703.101**	Presenta	Presenta	X
7	SDA PARAGUAY SA	**Monto de la oferta Gs. 103.612.000** **Item 1: 41.346.000** **Item 2: 6.266.000** **Item 3: 56.000.000**	Presenta	Presenta	X

OBSERVACIONES:

POR LA FIRMA TOP INFORMATICA SRL:

- Todas las ofertas a excepción de la firma TOP INFORMATICA SRL, solo presentan notas de distribución local, no así la autorización del fabricante.

- POR LA FIRMA PARASOFT SRL: Para la empresa SANRI SA, no presentan la planilla de oferta tal cual se solicita, utilizando decimales en vez de puntos, para determinar las cantidades totales de guaraníes, igualmente no se visualiza el nombre del firmante autorizado. Se sugiere a la convocante solicitar la autorización del representante de Adobe.
- TOP INFORMATICA SRL, no presenta la planilla oferta, tal como se indica en el PBC, utilizando decimales, siendo la oferta en guaraníes. Sugerimos a la convocante, solicitar la autorización del representante de Adobe.
- Con respecto a la observación asentada por la firma TOP INFORMATICA SRL a la firma Parasoft SRL, hago constar que nuestra oferta cuenta con la autorización del representante tal como se indica en el PBC.
- **POR LA FIRMA TOP INFORMATICA SRL:** Con respecto a la observación asentada por la firma PARASOFT SRL, en cuanto a la planilla de oferta de la empresa TOP INFORMATICA SRL, dejo constancia que no se utilizaron decimales en los precios unitarios, ni totales de cada ítem, sino más bien un error aritmético en la sumatoria total.

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor, en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazault
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal.**

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**PARASOFT SRL**	**OLAM SRL**	**ITCS S.A**	**SDM CONSULTING**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONAS JURIDICAS)	CUMPLE según SIPE N° 1.550.723	CUMPLE según SIPE N° 1.550.717	CUMPLE según SIPE N° 1.550.692	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONAS JURIDICAS)	CUMPLE según SIPE N° 1.550.723	CUMPLE según SIPE N° 1.550.717	CUMPLE según SIPE N° 1.550.692	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE según SIPE N° 1.550.723	CUMPLE según SIPE N° 1.550.717	CUMPLE según SIPE N° 1.550.692	CUMPLE

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazal
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	SANRI SA	TOP INFORMATICA SRL	SDA S.A
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONAS JURIDICAS)	CUMPLE según SIPE N° 1.550.586	CUMPLE según SIPE N° 1.550.691	CUMPLE según SIPE N° 1.550.706
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONAS JURIDICAS)	CUMPLE según SIPE N° 1.550.586	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE según SIPE N° 1.550.691	CUMPLE según SIPE N° 1.550.706

En cuanto a la observación asentada en el Acta de Apertura por la firma PARASOFT SRL: Para la empresa SANRI SA, no presentan la planilla de oferta tal cual se solicita, utilizando decimales en vez de puntos, para determinar las cantidades totales de guaraníes, igualmente no se visualiza el nombre del firmante autorizado.

TOP INFORMATICA SRL, no presenta la planilla oferta, tal como se indica en el PBC, utilizando decimales, siendo la oferta en guaraníes.

Este comité ha determinado que la observación sea levantada, ya que la planilla cumple con la presentación de la planilla de oferta, la misma no presenta decimales en la misma. Con relación al firmante en su constancia de SIPE N° 1.550.586, se verifica que se

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazault
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

encuentra un poder del representante, donde el Sr. Diego Nogues se encuentra debidamente autorizado para representar a la firma.

Con respecto a la observación a la firma TOP INFORMATICA SRL, presenta la planilla como lo indica el PBC, lo que sí existe es un error aritmético en la sumatoria total. Al efecto por Nota CEO, el equipo evaluador solicito su conformidad con respecto al error en la sumatoria; la firma responde en tiempo y forma, aceptando el error. Por tanto se levanta la observación asentada. Los documentos respaldatorios forman parte de la evaluación.

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis del Comité Evaluador:

* Todos los oferentes cumplen con la presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

* El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la **base de datos de la Secretaria de la Función Pública, www.documentos.gov.py** en la cual se pasa a detallar en el cuadro:

N°	EMPRESA	MIEMBROS	BASE DE DATOS
1	PARASOFT SRL	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
2	OLAM SRL	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
3	ITCS S.A	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
4	SDM CONSULTING	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
5	SANRI SA	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
6	TOP INFORMATICA SRL	SI REGISTRA DATOS	www.documentos.gov.py
7	SDA S.A	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py

En cuanto a la Empresa **TOP INFORMATICA SRL**, está representado por el Sr. DAVID LEGUIZAMON CABRERA – SOCIO GERENTE, ***no registra datos en el SINARH*** y la Sra. EVANGELINA CONCEPCION AQUINO CHAMORRO, ***Si registra datos en el SINARH***, la misma se desempeña como **FUNCIONARIA PERMANENTE** en la Camarada de Diputados.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

En donde menciona lo siguiente: Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este comité analizo la situación de la Sra. EVANGELINA CONCEPCION AQUINO CHAMORRO, y como conclusión se ha decido que no existen impedimentos ya que misma no ocupa un cargo dentro de la Institución de la ANTSV en este caso la Convocante, la misma no

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazault
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

interviene en ninguna parte del procedimiento de la Contratación. También se hace mención de que la misma no ocupa cargo que tenga relación alguna con la Unidad Operativa de Contrataciones. Aclarando además que la misma no es la firmante de la oferta.
También presenta la modificación de estatutos de fecha 04/09/17, en donde la Sra. Evangelina Aquino Chamorro ha realizado la cesión total de las cuotas sociales que le pertenecían de la firma TOP INFORMATICA SRL; cuyos trámites para su correspondiente inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos se encuentran pendientes.

Es importante mencionar que la DNCP realizo una Investigación de Oficio con respecto a esta firma TOP INFORMATICA SRL; específicamente en lo que respecta a la evaluación de la capacidad Legal, Articulo 40 de la Ley 2051/03 inc. b), considerándose que uno de los miembros de la firma seria funcionaria pública.

Que por Resolución DNCP N° 3864/17; POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACION DE OFICIO
SE MENCIONA SOLO UN PARRAFO EN CUANTO AL CRITERIO DE LA DIRECCION NACIONAL:

POR TANTO, ES CRITERIO DE ESTA DIRECCION NACIONAL QUE EN EL CASO DE EXISTIR FUNCIONARIOS PUBLICOS DENTRO DE LAS SOCIEDADES, EL COMITÉ DE EVALUACION DEBE ANALIZAR SI DICHA CONDICION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS PODRIA RESULTAR ALGUN TIPO DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS; Y, SE HA CONSTATADO QUE LA SRA EVANGELINA AQUINO POSEE UN TOTAL DEL 10% DE LAS CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD TOP INFORMATICA SRL; EN CONJUNTO CON EL SR. DAVID DANIEL LEGUIZAMON CABRERA QUIEN POSEE EL 90% DE CUOTAS SOCIALES RESTANTES; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA SRA. EVANGELINA AQUINO DE CHAMORRO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL ART. 40 EN SU INCISO b) OBJETO DE ESTUDIO DE LA PRESNTE INVESTIGACION.

2- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. En este caso no existen errores aritméticos en ninguna de las planillas presentadas por los oferentes PARASOFT SRL, OLAM SRL, ITCS SA, SDM CONSULTING, SANRI SA, SDA SA.

Con relación a la planilla presentada por la firma TOP INFORMATICA SRL, presenta un error en la sumatoria de su oferta total. La misma presenta como total Gs. 105.324.441,60, debiendo ser Gs. 105.324.442 con el redondeo de decimales.

A fin de aclarar el error, se solicita por nota la aprobación del error en la sumatoria, la firma responde y acepta el error.

2.1 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

N°	OFERENTE	ITEM	Precio total (IVA incluido)
1	PARASOFT SRL	1, 2 y 3	Gs. 113.046.000
2	OLAM SRL	1, 2, 3 y 4	Gs. 113.557734
3	ITCS S.A	1, 2 y 3	Gs. 103.352.386
4	SDM CONSULTING	1, 2 y 4	Gs. 51.672.790
5	SANRI SA	1, 2 y 3	Gs. 104.060.400
6	TOP INFORMATICA SRL	1, 2 y 3	Gs. 105.324.442
7	SDA S.A	1, 2 y 3	Gs. 103.612.000

2.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% para productos y/o servicios de origen nacional; **el cual no es aplicado ya que lo solicitado es un bien intangible y no es de origen nacional.**

3- SELECCCION DE LA OFERTA MAS BAJA

Se selecciona en forma provisoria la oferta más baja para cada ítem, según el cuadro que se describe más abajo:

Ítem	Descripción del ítem	Precio Unitario	Empresa
1	Licencia Office, STD 2019.	2,198,700.	SANRI SA
2	Licencia Office, Professional Plus 2019 OLP NL Gov	3,045,000	PARASOFT SRL
3	Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud.	27,851,551	TOP INFORMATICA SRL
4	Licencia de Software Antivirus.	162,557	SDM CONSULTING

Los mismos pasaran a ser analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos dentro de la Carta de Invitación.

3.1 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION.

Lic. Arturo Rodriguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Caz[illegible]
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	SANRI SA	PARASOFT SRL	TOP INFORMATICA SRL	SDM CONSULTING
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N°1.550.586	Cumple	Cumple según SIPE N°1.550.691	Cumple según SIPE N°1.527.566
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE N°1.550.691	Cumple según SIPE N°1.527.566
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple según SIPE N°1.550.691	Cumple según SIPE N°1.527.566
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Es importante destacar que todos los documentos que se encuentran Activos en el SIPE fueron corroborados en cuanto a su contenido para poder comprobar que verdaderamente cumplen con lo requerido

4- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Contratación Directa que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 01/19 se solicita a la empresa SANRI SA
  1- Carta de Distribución del Representante y Carta de Autorización del Fabricante para el ítem 1.

La empresa **NO CUMPLE** con la presentación de la Carta de autorización del fabricante; por tal motivo este Comité **desestima la oferta** y pasara a Evaluar la 2da mejor oferta **para el ítem 1 - PARASOFT SRL, que pasaremos a evaluar.**

Con esta solicitud, se levanta la observación asentada por la firma TOP INFORMATICA SRL, con respecto a la autorización del fabricante.

- Por Nota CEO 02/19 se solicita a la empresa PARASOFT SRL
  1- Carta de Autorización del Fabricante para el ítem 1 y 2.

La empresa **CUMPLE** con la presentación de la Carta de autorización del fabricante.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción – Paraguay

Lic. Arturo Rodriguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazal
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Con esta solicitud, se levanta la observación asentada por la firma TOP INFORMATICA SRL, con respecto a la autorización del fabricante.

- Por Nota CEO 03/19 se solicita a la empresa TOP INFORMATICA SRL

1- Carta de Distribución del Representante y Carta de Autorización del Fabricante para el ítem 3.

La empresa **NO CUMPLE** con la presentación de la Carta de autorización del fabricante; por tal motivo este Comité **desestima la oferta** y pasara a Evaluar la 2da mejor oferta **para el ítem 3 – SDA SA.**

Con esta solicitud, se levanta la observación asentada por la firma PARASOFT SRL, con respecto a la autorización del fabricante.

Se pasa a evaluar la 2da. mejor oferta, para el ítem 3. La firma SDA S.A.

5 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	SDA SA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N°1.550.706
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según SIPE N°1.550.706
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE N°1.550.706
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	NO CUMPLE

Es importante destacar que todos los documentos que se encuentran Activos en el SIPE fueron corroborados en cuanto a su contenido para poder comprobar que verdaderamente cumplen con lo requerido.

6- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Contratación Directa que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 06/19 se solicita a la empresa SDA SA

1- Carta de Distribución del Representante y Carta de Autorización del Fabricante para el ítem 3.

La empresa **CUMPLE** con la presentación de la Carta de autorización del fabricante para el ítem 3.

Los documentos respaldatorios forman parte del Informe de Evaluación.

7 - PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

7.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales de los oferentes, se menciona que las **Empresas PARASOFT SRL, SDM CONSULTING Y SDA SA**, cumplen satisfactoriamente.

a) Capacidad técnica:

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la provisión de los bienes, en el Plazo establecido.	Cumple	No Cumple
2. Declaración Jurada de que los Bienes a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas.	Cumple	No Cumple

Los oferentes PARASOFT SRL, SDM CONSULTING y SDA SA, CUMPLEN con la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas más arriba.

b) Experiencia:

Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de bienes y/o servicios similares a lo ofertado con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2016, 2017 y 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.

Los oferentes PARASOFT SRL, SDM CONSULTING y SDA SA, CUMPLEN con la presentación solicitada más arriba.

c) Especificación Técnica:

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazal
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Con respecto a las especificaciones técnicas ítem 1 - Licencia Office, STD 2019.
El oferente PARASOFT SRL, CUMPLE con todo lo requerido en el PBC.

Con respecto a las especificaciones técnicas ítem 2 - Licencia Office, Professional Plus 2019 OLP NL Gov.
El oferente PARASOFT SRL, CUMPLE con todo lo requerido en el PBC.

Con respecto a las especificaciones técnicas ítem 3 - Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud.
El oferente SDA SA, CUMPLE con todo lo requerido en el PBC.

Con respecto a las especificaciones técnicas ítem 4 - Licencia de Software Antivirus.
El oferente SDM CONSULTING, NO CUMPLE con todo lo requerido en el PBC.

8- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Contratación Directa que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 04/19 se solicita a la empresa SDM CONSULTING
  Para el ítem 4- Licencia de Software Antivirus

Documento solicitado	Cumple/ No cumple
1-Caracteristicas del producto ofertado para corroborar con las EE.TT solicitadas	CUMPLE
2-Carta de Distribución del Representante	CUMPLE
3-Carta de autorización del fabricante	CUMPLE
4-Documentaciones respaldatorios contenidos en el Anexo C PUNTO 2: Que la empresa oferente debe contar como mínimo con dos Ingenieros con la certificación de fábrica. PUNTO 8: Presentar certificado de autorización del fabricante como mínimo canal Oro o Platino de la Marca, para garantizar el buen servicio y respaldo del soporte local.	**NO CUMPLE**

La empresa **NO CUMPLE** con el requerimiento en cuanto al punto 4. Por tal motivo la oferta queda desestimada, ***se pasa al 2do mejor precio para el ítem 4***, que corresponde a la Empresa **OLAM SRL,** que pasaremos a evaluar.

Los documentos respaldatorios forman parte del Informe de Evaluación.

Se pasa a evaluar la 2da. mejor oferta, para el ítem 3. La firma OLAM SRL

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazabit
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

9 - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	OLAM SRL
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N°1.550.717
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según SIPE N°1.550.717
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE N°1.550.717
Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de Licencias Office con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.	Cumple según SIPE N°1.550.717
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	NO CUMPLE

Es importante destacar que todos los documentos que se encuentran Activos en el SIPE fueron corroborados en cuanto a su contenido para poder comprobar que verdaderamente cumplen con lo requerido

10 - PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

10.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales de los oferentes, se menciona que la **Empresa OLAM SRL**, cumple satisfactoriamente.

a) Capacidad técnica:

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la provisión de los bienes, en el Plazo establecido.	Cumple	No Cumple
2. Declaración Jurada de que los Bienes a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas.	Cumple	No Cumple

El oferente **OLAM SRL, CUMPLE** con la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas más arriba.

b) Experiencia:

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazault
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguer
Dirección Administrativa
ANTSV

Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de provisión de bienes y/o servicios similares a lo ofertado con Instituciones públicas y/o privadas, igual o superior al 50% del monto total de la oferta, Los contratos deberán ser de los años (2016, 2017 y 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturación del periodo solicitado.

El oferente OLAM SRL, **CUMPLE** con la presentación solicitada más arriba.

c) Especificación Técnica:

Con respecto a las especificaciones técnicas ítem 4 - Licencia de Software Antivirus.
El oferente OLAM SRL, NO CUMPLE con todo lo requerido en el PBC.

Documento solicitado	Cumple/ No cumple
1-Caracteristicas del producto ofertado para corroborar con las EE.TT solicitadas	**NO CUMPLE**
2-Carta de Distribución del Representante	**NO CUMPLE**
3-Carta de autorización del fabricante	**NO CUMPLE**
4-Documentaciones respaldatorios contenidos en el Anexo C PUNTO 2: Que la empresa oferente debe contar como mínimo con dos Ingenieros con la certificación de fábrica. PUNTO 8: Presentar certificado de autorización del fabricante como mínimo canal Oro o Platino de la Marca, para garantizar el buen servicio y respaldo del soporte local.	**NO CUMPLE**

La empresa **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados. Por tal motivo la oferta queda desestimada.

Este comité menciona con respecto al ítem 4, que solo se contaba con dos oferentes potenciales, y que ambos no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo expuesto el ítem en cuestión queda desierto.

Se prosigue con la evaluación de los ítems 1, 2 y 3.

11 CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, obteniéndose las siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios 2015, 2016 y 2017.

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	PARASOFT SRL	SANRI SA	SDA SA

Lic. Arturo Rodriguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazaux
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

a- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.	1,92	27,90	2,32
b- Endeudamiento: pasivo total/ activo total: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.	0,35	0,05	0,45
c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2016, 2017 y 2018.	1,12	0,25	0,18

En base a los cálculos realizado por la Dirección Financiera se concluye que la empresa acredita suficientemente su capacidad financiera.

11.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/19 Rubro 260 y 570 – Fuente de Financiamiento 30, tiene para el efecto previsto un importe de Guaraníes Ciento Treinta Millones (Gs. 130.000.000).

11.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el

Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por Nota CEO N° 09/19 se solicita a la firma PARASOFT SRL el desglose de precio del ítem 2; ya que sus precios se encuentran 20% por encima del precio referencial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción – Paraguay

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazautt
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Arq. Pamela Nogue
Dirección Administrati
ANTSV

La firma responde en tiempo y forma con la presentación de la planilla de desglose de precio, este comité determina que es aceptable la justificación de su precio.

12 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el presente proceso a CONTRATACION DIRECTA N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 2019, LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR ALL APPS Y ANTIVIRUS PARA LA ANTSV" con ID. (Portal) 359.045, a las siguientes empresas que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem Adjudicado	EMPRESA	RUC	MONTO ADJUDICADO	RUBRO
1	PARASOFT SRL	80000727-1	40.176.000 (IVA Incluido)	570
2	PARASOFT SRL	80000727-1	6.090.000 (IVA Incluido)	570
3	SDA SA	80017709-6	56.000.000 (IVA Incluido)	260

DECLARAR DESIERTO, el ítem 4 - Licencia de Software Antivirus

AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro (OG) 260 y 570 con Fuente de Financiamiento FF 30 del Ejercicio Fiscal 2019.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información
y Comunicación - ANTSV

Lic. Oscar Iván Lauro Cazault
Jefe de Departamento de Sistemas de
Información - ANTSV

Abg. Pamela Nogu
Dirección Administra
ANTSV

CUADRO ADJUDICADO

CD N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 2019, LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR ALL APPS Y ANTIVIRUS PARA LA ANTSV" con ID: 359045

			EMPRESA: PARASOFT SRL						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43233004-002	Licencia Office, STD 2019	Unidad	UNIDAD	18	Microsoft	USA	2,232,000	40,176,000
2	43233004-002	Licencia Office, Professional Plus 2019 OLP NL Gov	Unidad	UNIDAD	2	Microsoft	USA	3,045,000	6,090,000
PRECIO TOTAL									**46,266,000**

			EMPRESA: SDA PARAGUAY SA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	43231512-9986	Adquisicion de Licencia para Adobe Creative Cloud	Unidad	UNIDAD	2	ADOBE	USA	28,000,000	56,000,000
PRECIO TOTAL									**56,000,000**

EMPRESA ADJUDICADA: PARA EL ITEM 1 Y 2, PARASOFT SRL POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 46.266.000 (Guaranies Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Sies Mil) IVA Incluido.

EMPRESA ADJUDICADA: PARA EL ITEM 3, SDA SA POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 56.000.000 (Guaranies Cincuenta y Seis Millones)IVA Incluido.

Lic. Oscar Iván Lauro Cazautt
Jefe de Departamento de Sistemas de Información - ANTSV

Lic. Arturo Rodríguez Aguilera
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación - ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV